



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00465-00.

Cierto ciudadano solicita que se lo ponga al tanto sobre la comisión impartida para desarrollar la aprehensión del vehículo aquí comprometido. A la par de ello, procura que se incluyan sus datos en la orden que se expida sobre el particular.

Sin embargo, desde ahora se avista que es **inviabile** imprimir trámite a los pedimentos enarbolados, en vista de que el memorialista de ninguna manera funge como partícipe o interviniente en la presente litis, lo que le impide promover actos en ese contexto ritual.

Con todo, **se advierte**, en orden a que el señalado peticionario indica que ejerce el señorío sobre el activo involucrado, **que es de su exclusivo resorte emprender las diligencias y herramientas erigidas por el ordenamiento**, en aras de procurar la defensa de sus intereses, para lo cual **podrá acudir ante la Autoridad de Tránsito de Calarcá**, que fue delegada para llevar a cabo el secuestro, y presentarse en la ocasión de rigor, o ante la actual Agencia Jurisdiccional, en la oportunidad del caso, bajo los términos y requisitos que impone la Normativa aplicable, en torno a la formulación del instrumento jurídico que busca promover.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 31 DE MARZO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Código de verificación:

**256f2159d51dbc689e89bd776a1d8140623450c263bda5ed4127d6
d0024c6c45**

Documento generado en 29/03/2022 11:17:29 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>